

## RESOLUCIÓN CS Nº 247/24

**VISTO**, el Expediente Nº 1006/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de julio de 2024, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 544/24 referida a la contratación de un servicio de limpieza y provisión de insumos para las sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir un acto “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 544/24 se aprobó la Licitación Pública Nº3/2024, de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto delegado Nº1023/2001, convocada en los términos del Artículo 27º inciso c) del Anexo al Decreto Nº1030/2016.

Que mediante el Artículo 2º se adjudicó la Licitación Pública Nº3/2024 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, por un importe total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$387.575.924.-), de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto Delegado Nº1023/2001 y al Artículo 27º inciso c) del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por presentar la propuesta económicamente más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 3º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 4º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 5º se encomendó a la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.



Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 544/24 de fecha 25 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 247/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector